

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

ACTA No. 008– 2025

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RIOBAMBA, REALIZADA EL LUNES 27 DE ENERO DE 2025.

Presidida por el Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde del cantón Riobamba, se instala la sesión extraordinaria del Concejo Municipal, en este lunes veintisiete de enero del dos mil veinticinco, a las 11H37, con la presencia de: Abg. Carlos Aulla, Tlga. Maritza Díaz, Ing. Galo Falconí, Ing. Patricio Guaranga, Abg. Micaela Lema, Abg. Rafael Quitio, Tlgo. Celso Rodríguez, Abg. Edison Tene, Tlgo. Wanderberg Villamarín.

Actúa el Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo, Encargado.

Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; interviene: Vecinos del cantón Riobamba a quienes nos acompañan en redes sociales, así como Radio Ciudad 106.5 FM.

En atención a la convocatoria número 013 2025 previo a dar por instalada la sesión extraordinaria, solicito, señor Prosecretario encargado, proceda a constatar el quórum.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); expresa: Señor Alcalde, muy buenos días, señora Vicealcaldesa, y señores Concejales, y a todas las personas que nos ven a través de los medios de comunicación, autorizados para la tramitación, para la transmisión de la presente sesión de Concejo, muy buenos días.

Previo a tomar constatación del quórum debo referir, señor Alcalde, que existe el memorándum GADMR-GSGC-2025-0091-M, del veintisiete de enero, suscrito por el ingeniero David Vladimir Real Gaibor, el cual en su parte pertinente refiere, asunto: excusa, luego de expresarle un cordial y atento saludo de mi calidad de Concejales me dirijo a usted y de conformidad con lo que determina el artículo ochenta y seis de la Ordenanza 014 2023, por motivos de calamidad doméstica presenté mi excusa por no poder asistir a la sesión extraordinaria de Concejo Municipal de Riobamba, convocada a realizarse el día lunes veintisiete de enero del dos mil veinticinco, a las once horas treinta minutos, en el salón José María Román, mediante memorando GADMR GSGC 2025 0012.

A lo solicitado, una vez comunicado el particular se constata el quórum.

Señor Concejales Carlos Aulla;

Libro de Actas del Concejo Municipal de Pícolamba

Abg. Carlos Aulla; saluda: Buenos días con todos, señores Servidores Municipales, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales. Presente, señor Prosecretario encargado.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); nombra: Señora Vicealcaldesa Maritza Díaz.

Tlga. Maritza Díaz, Vicealcaldesa; enuncia: Muy buenos días con cada uno de ustedes. Presente.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); señala: Señor Concejel Galo Falconí.

Ing. Galo Falconí; manifiesta: Con todos los presentes, muy buenos días. Presente.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); indica: Señor Concejel Alberto Ganán.

(Ausente)

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); menciona: Señor Concejel Patricio Guaranga.

Ing. Patricio Guaranga; dice: Muy buenos días, señor Prosecretario, señor Alcalde, señorita Vicealcaldesa, compañeros Concejales. Presente.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); nombra: Señorita Concejel Micaela Lema.

(Ausente)

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); indica: Señor Concejel Rafael Quito.

(Ausente)

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); señala: Señor Concejel Celso Rodríguez.

Tlgo. Celso Rodríguez; expresa: Señora Vicealcaldesa, compañeros, compañeras Concejales, Servidores Municipales, muy buenos días. Presente.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); menciona: Señor Concejel Edison Tene.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Piñambala

Abg. Edison Tene; dice: Señor Alcalde, muy buenos días, compañeros ediles, ciudadanía en general. Presente.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); nombra: Señor Concejal Wanderberg Villamarín.

Ingresa al salón de sesiones el Concejal Rafael Quitio, siendo las 11h39.

Ingresa al salón de sesiones la Concejal Micaela Lema, siendo las 11h39.

Tlgo. Wanderberg Villamarín; enuncia: Señor Alcalde, muy buenos días; señora Vicealcaldesa, buenos días; señores Concejales, buenos días, Funcionarios. Presente.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); señala: Señor Concejal Rafael Quitio.

Abg. Rafael Quitio; dice: Presente, señor Secretario.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); indica: Señorita Concejal Micaela Lema.

Abg. Micaela Lema; dice: Muy buenos días. Presente.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); nombra: Señor Alcalde.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; menciona: Presente.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); informa: Señor Alcalde, se cuenta con el quórum correspondiente para continuar con la presente sesión.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: Muchas gracias, declaro instalada la presente sesión, por favor, señor Prosecretario encargado, proceda a dar lectura a los puntos a ser tratados en esta mañana.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); lee: Lo solicitado, señor Alcalde:

Para la sesión extraordinaria del Concejo Municipal a realizarse el día de hoy lunes veintisiete de enero del dos mil veinticinco, a las once horas con treinta minutos existe el siguiente punto del orden del día.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

1.- Conocimiento y Autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Luis.

2.- Conocimiento y aprobación de la Resolución de creación y funcionamiento del Consejo Cantonal de Parroquias Rurales de Riobamba.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; refiere: Muchas gracias, señor Prosecretario, vamos a dar tratamiento al primer punto del orden del día, por favor, señor Prosecretario.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); informa: Punto número:

1.- Conocimiento y Autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Luis.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; dice: Por favor, señor Prosecretario, vamos a dar lectura a la parte pertinente, por favor, señor Prosecretario, proceda a dar lectura de los articulados a partir del tercero que habla del objeto del Convenio.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); lee: Lo solicitado, señor Alcalde:

TERCERO.-

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto el ejercicio concurrente de la gestión de la competencia exclusiva de prestar los servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial con depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos mediante rellenos sanitarios, otras actividades de saneamiento ambiental, mediante la ejecución del "Mejoramiento de la conducción e Implementación del Tanque de Reserva del Sistema de Agua Potable de la Cabecera Parroquia de San Luis" cuyo monto referencial es de 48,838.55 USD (cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho con cincuenta y cinco centavos de dólares). Lo solicitado, señor Alcalde.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio las partes obligan a:

4.1.- EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA.-

Financiar y ejecutar el proceso de contratación pública para el mejoramiento de la conducción e implementación del tanque de reserva del sistema de agua potable de la cabecera Parroquial de San Luis cantón Riobamba, provincia Chimborazo, en observancia la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento de aplicación y más resoluciones de SERCOP;

4.2.2.- Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto y obligaciones de este instrumento a través de la Dirección de Gestión de Obras Públicas;

4.1.3.- Entregar una vez culminada la obra al GAD parroquial de San Luis; y,

4.1.4.- Administrar y fiscalizar la obra en ejecución.

4.2.1.- Entregar al GAD DE RIOBAMBA el bien inmueble legalmente inscrito en el registro de la propiedad del cantón Riobamba, la escritura a nombre del GAD DE SAN LUIS;

Prestar las facilidades necesarias para ejecución de la obra.

Coordinar con el GAD DE RIOBAMBA, un trabajo planificado entre las dos entidades; y,

Preservar, conservar y realizar el mantenimiento de la infraestructura recibida garantizando su buen estado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

La obra en construcción deberá sujetarse a las especificaciones generales, diseños, presupuestos y más documentos que se obtengan de los estudios respectivos para el mejoramiento de la conducción e implementación del tanque de reserva del sistema de agua potable de la cabecera parroquial de San Luis, perdón, parroquial de San Luis cantón Riobamba, provincia de Chimborazo.

SEXTA.-

El plazo de ejecución del presente Convenio interinstitucional tiene una vigencia de CIENTO OCHENTA DÍAS, mismo que entrará en vigencia a partir de la suscripción.

ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.-

La administración, seguimiento y control del presente Convenio por parte del GAD de Riobamba, estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Obras Públicas quien será

el responsable de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, y presentará un informe a su finalización; y, por parte del GAD de San Luis, el Presidente.

OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-

El presente Convenio termina en los siguientes casos:

Por haberse cumplido el plazo establecido en el Convenio;
Por común acuerdo entre las partes antes determinación del plazo;

Por cumplimiento con el objeto materia del presente Convenio con una o más de las obligaciones establecidas o que derriben del mismo salón por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas.

En este caso, cualquiera de las partes afectadas podrá dar por terminada, anticipada y unilateralmente el presente Convenio.

RELACIÓN LABORAL.-

El presente instrumento no crea relación de dependencia laboral entre las instituciones intervinientes respecto del talento humano para la que laboran, o de terceras personas. En tal virtud, la institución que hubiere designado y/o contratado personal que se relacione con la ejecución del presente instrumento, será responsable de las obligaciones laborales que se desprendan de la ejecución de este instrumento; sin que éstas afecten o generen obligaciones para otra entidad.

DÉCIMA: DEL CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.-

Por cualquiera de las formas determinación del Convenio, se procederá a la celebración del Acta de Liquidación y cierre del mismo, para lo cual los administradores presentarán un informe final, adjuntando informes de Fiscalización, fotografías, videos, etcétera, que evidencien el proceso transparente.

DÉCIMA PRIMERA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS.-

Si se suscitaren divergencias o controversias entre las partes en el desarrollo y ejecución de la obra las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias previstas en la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública y a la conciliación amigable, composición y transacción.

De no alcanzar de acuerdo el acuerdo deseado en el asunto controvertido las partes libre y voluntariamente se someten a lo establecido en la ley de mediación y arbitraje;

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Concretamente al centro de arbitraje de la Procuraduría General del Estado.

Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de una sentencia en última instancia dictadas por justicia ordinaria.

RELACIONES ENTRE LAS PARTES.-

Durante la vigencia del Convenio el GAD de Riobamba estará representado por su Alcalde o su delegado; y, el GAD San Luis por su Presidente o su delegado.

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al Convenio, sin excepción, serán formuladas por escrito, cuya constancia de entrega, deben encontrarse en el documento.

DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se agrega como documentos habilitantes de este Convenio de cooperación los siguientes:

El nombramiento del presidente de San Luis; y,

El nombramiento del señor Alcalde John Henry Vinuesa Salinas, Alcalde y representante legal del GAD de Riobamba.

DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.-

Para los efectos de los instrumentos de operatividad de este Convenio los intervinientes fijan las siguientes los siguientes domicilios y direcciones.

GAD DE RIOBAMBA:

Dirección: 5 de junio y Veloz
Teléfono: 032966001
Correo electrónico: gadmriobamba.gob.ec

GAD SAN LUIS:

Dirección: Calle Chimborazo y 9 de Octubre
Teléfono: 032935149
Correo electrónico: gadrsanluis@gmail.com

DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación en todo lo

estipulado en el presente Convenio.

DÉCIMA SEXTA: RATIFICACIÓN.-

Por lo expuesto en las cláusulas precedentes, los comparecientes suscriben en unidad de acto el presente Convenio Interinstitucional en cuatro ejemplares originales en el mismo tenor y contenido en la ciudad de Riobamba, a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil veinticinco.

Suscriben al arquitecto John Henry Vinueza Salinas, Alcalde del cantón Riobamba. Ingeniero Juan Carlos Morocho Quisnancela, Presidente del GAD parroquial de San Luis.

Lo solicitado, señor Alcalde.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; dice: Póngale, por favor, en la tercera del objeto para que quede claro la parte central de este asunto.

El presente Convenio tiene como objetivo la implementación de tanque de reserva de agua potable de la cabecera parroquial de San Luis, eso es lo que buscamos, agua potable para San Luis, el monto cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho dólares, implica la autorización por parte de este Concejo.

Esperemos que en aras del progreso de la ciudad se pueda no obstaculizar, sino dar paso a este proceso que es básico para el buen vivir de nuestras comunidades. Tienen las palabras Señores Concejales, Concejal Quitio tiene la palabra.

Abg. Rafael Quitio; indica: Buenos días, Alcalde, buenos días, compañeros Concejales, ciudadanos presentes, señor Alcalde, a través de la Secretaría se pueda dar la lectura a la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza de Ejecución, Evaluación del Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Riobamba, el artículo seis, señor Alcalde, me reservo la palabra, por favor.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; manifiesta: Sí, ya traen la Ordenanza, declaró el receso de cinco minutos hasta que traigan la Ordenanza y pueda darse lectura.

El Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde, declara un receso siendo las 11h51.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; refiere: Declaro reinstalada la presente sesión, señor Prosecretario dé lectura al artículo seis solicitado por el Concejal Rafael Quitio.

El Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde, reinstala la sesión siendo las 11h56.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); expresa: Señor Alcalde, para aclarar, se había conversado con el señor Concejal, que en el artículo referencia es el artículo cinco, que refiere lo siguiente, a continuación del artículo veintiuno, agréguese el siguiente inciso.

Sin embargo, de existir un proyecto debidamente aprobado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, este podrá realizar la transferencia de recursos económicos a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, previo a la suscripción de un Convenio que garantice la ejecución de la obra enmarcada en las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba, y con la debida fiscalización.

En el Convenio se estipularán cláusulas que verse en tiempo de ejecución y las sanciones respectivas ante el incumplimiento de cualquiera de las partes. Esta Ordenanza, señor Alcalde, debo referir que fue promulgada en la sesión del trece de noviembre del dos mil veinticuatro, la misma actualmente se encuentra enviado al registro oficial; sin embargo, no se encuentra aún publicada, esto en referencia a la disposición final que refiere. La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el registro oficial, lo solicitado, señor Alcalde.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; manifiesta: Permítame, Concejal Rafael Quitio, tiene la palabra.

Abg. Rafael Quitio; refiere: Gracias Alcalde, sí, lo manifestaba dentro de mis archivos cuando hicimos la aprobación está el artículo seis, entenderíamos que en la discusión se hizo algunos cambios y está ya para el registro oficial en el artículo cinco.

Señor Alcalde, lo manifestaba esto si estaba en el Registro Oficial, ha certificado el señor Secretario que todavía no se encuentra en Registro Oficial, no podría entrar en vigencia, pero si estuviera, yo lo solicité esto, es pues, que al estar ya una Ordenanza reformada se pueda hacer la transferencia a los Gobiernos Parroquiales porque ese era el espíritu de la reforma de esta Ordenanza, que los Gobiernos Parroquiales puedan ejecutar, puedan dar una solución más rápido, oportuna, sustentando, por supuesto, con los proyectos, esta obra que se va a hacer; que, por supuesto, este es el Sumak Kawsay, este es el buen vivir, de solucionar el problema del agua potable en cualquier parte de las once parroquias, o de los ciudadanos urbanos es fundamental, para lo cual, pues, dejo como comentario, señor Alcalde, cuando esté ya esta Ordenanza publicado en el Registro Oficial, pues, se pueda considerar de mejor manera y se pueda transferir a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales para que puedan ejecutar.

En vista que ha habido la certificación de parte del señor Secretario, no está en el Registro Oficial, y retiro mí, no retiro, dejo sentado que próximamente se pueda analizar de mejor manera, siendo que esto es parte ejecutiva. Gracias, señor Alcalde.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: Concejal Rodríguez, tiene la palabra.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Tlgo. Celso Rodríguez; refiere: Gracias, bueno, en este punto, señor Alcalde, quiero hacerle una consulta al señor Procurador, para que nos pueda sustentar justamente el tema; y, para, también seguir con el uso de la palabra.

En el cuarto punto dos dice, del GAD de San Luis, en el cuarto punto dos dice, entrega del GAD de Riobamba, el bien inmueble, entrega al GAD de Riobamba el bien inmueble legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Riobamba, las escrituras a nombre del GAD de San Luis, sí.

Entonces, ahí me gustaría saber si es que realmente ya fueron entregadas las escrituras por parte de la Junta Administradora de Agua Potable y Alcantarillado de la Parroquia de San Luis, al GAD Municipal de aquí, de Riobamba, y sigo en el uso de la palabra, por favor, señor Alcalde.

Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal; interviene: Gracias, señor Alcalde.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; dice: Continúe, por favor

Dr. Marcelo Treviño Santamaría, Procurador Síndico Municipal; expone: Señores Concejales, muy buenos días, con todos, sí, en realidad uno de los compromisos establece que se va a proceder a entregar las tierras a nombre del GAD Municipal del cantón Riobamba, pero una vez que se proceda con la suscripción del Convenio; mientras tanto, este es un proyecto únicamente de Convenio.

Al momento en que el Concejo autorice se dará cumplimiento y se ejecutará cada una de las cláusulas establecidas en el Convenio, este rato no podemos realizar ningún tipo de transferencia de dominio ¿Por qué? Porque en el caso de que el Concejo Municipal no apruebe el Convenio, nos tocaría hacer la reversión de todos los actos administrativos en los cuales se pudo haber iniciado este tema; entonces, si es que el Concejo lo decide y aprueba, la Procuraduría Síndica inmediatamente empezará con la ejecución de este Convenio.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; menciona: En otras palabras la firma de este Convenio es el disparador para todas las acciones que están enmarcadas en el Convenio. Tiene la palabra Concejales Rodríguez.

Tlgo. Celso Rodríguez; actúa: Gracias, señor Alcalde, por qué lo hacía justamente énfasis en este tema, porque si bien recordarán ustedes, compañeros Concejales, señor Alcalde y la parte administrativa justamente de esta administración; al inicio de esta administración se dio casi alrededor de doce millones de dólares de proyectos de infraestructura, de agua potable, alcantarillado, servicios básicos para el sector urbano y el sector rural; y, dentro de esa cantidad de más de doce millones de dólares constaba justamente este proyecto de lo que hoy vamos a tratar la firma de Convenio, que es el mejoramiento del tanque de la captación del sistema de agua de consumo de la cabecera parroquial de San Luis; y, por qué

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

sigo haciendo énfasis en esto, señor Alcalde, porque nosotros tenemos, bueno, la viabilidad técnica desde el diecinueve de julio del veinte veintiuno, desde ahí nosotros contamos con un presupuesto asignado justamente para esta obra; y, como lo ratifico, señor Alcalde, el recurso, el proyecto y la obra ya se iba a construir y este momento como al sinnúmero de obras que realmente se han seguido retrasando.

Nosotros ya hubiésemos dotado de una mejor calidad de agua y de una mejor captación, pero nos ha conllevado a más de casi año y ocho meses a que recién vamos a firmar el Convenio, recién vamos a decir, bueno, vayan y construyan la obra y tomando en consideración que como yo ratifico realmente lo necesitamos; existe una presupuestaria cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho punto cincuenta y cinco, donde que ya se dejaron estos recursos para que realmente se pueda mejorar la captación.

Ratifico lo que acaba de decir, el señor Jurídico, que recién se van a entregar las escrituras justamente de los terrenos hacia la municipalidad; entonces, en vista de eso y en porvenir, justamente del sector y bueno y de dónde vengo, porque esto ha sido un anhelo, no de esta administración, sino de administraciones anteriores, ha sido un anhelo de que se construya justamente este mejoramiento; el tanque ya lo tenemos, el terreno lo tenemos incluso como escrituras, tenemos a nombre de la Junta Administradora, y realmente creo que es importante terminar de concluir con lo que es la captación.

Una captación que nos va a ayudar a poder distribuir de mejor manera los recursos, como es el agua y poder mantener un agua de calidad, eso nomás, señor Alcalde, quería hacer énfasis porque este proyecto ya lo veníamos tratando desde meses atrás, gracias.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; enuncia: Gracias, en vista de que creo que es un tema de muy difícil discusión, me permito mocionar la autorización y aprobación de este Convenio, sí, ya le doy la palabra Concejal Lema. Solicito apoyo a la moción.

Tlgo. Wanderberg Villamarín; dice: Apoyo la moción.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; refiere: Habiendo apoyo a la moción, concejal Lema, tiene la palabra.

Abg. Micaela Lema; interviene: Muchas gracias, señor Alcalde, dentro de los antecedentes de este Convenio se establece como una responsabilidad u obligación del GAD parroquial de San Luis en coordinación con el GAD municipal de Riobamba, la preservación y conservación de la obra futura a construir como una recomendación pese a que la moción ha sido ya elevada y también ha sido apoyada.

Sin embargo, es importante poder escuchar a todos los miembros de este Concejo que tenemos la intención de poder apoyar al desarrollo de Riobamba; y, es por eso que una recomendación para que se pueda incluir en el Convenio era que pueda el Municipio de Riobamba, incluir actividades de capacitación para el personal del GAD parroquial de San Luis, sobre todo para la garantía y la sostenibilidad en la operación del sistema de agua potable.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Sin embargo, esta recomendación, pues, no sé si se puede incluir, yo creo que es importante previo a elevar las mociones y el apoyo respectivo, que también se puedan escuchar las buenas intenciones y sobre todo las sugerencias que como Concejo Municipal realizamos.

Creo que es importante que el GAD parroquial de San Luis, así como todas las Juntas Parroquiales de Riobamba puedan contar con el apoyo en capacitación técnica para la sostenibilidad de los proyectos, ya que ellos van a administrar estos proyectos que viene en el único objetivo principal el desarrollo de la ciudadanía; esa era una recomendación que se la iba a realizar, no sé si en este momento se la pueda incluir o si no, pues, que siga el procedimiento correspondiente, gracias.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; señala: Muchas gracias, Concejal Lema, debo señalarle que la capacitación para no solamente los GAD parroquiales, sino para las juntas de agua, está tanto en temas administrativos como financieros y técnicos, está ya dentro de los planes de ejecución de la Empresa Riobamba EP o actualmente EMAPAR; sin embargo, de eso, lo que abunda no estorba, dicen en lo jurídico.

Por favor, quisiera hacer una modificación a la moción, previo a que sea votada en la cual se incluya que el Municipio de Riobamba podrá hacer actividades de capacitación técnica y administrativa tanto al, pues, al GAD parroquial de San Luis en este caso porque es puntual con este GAD.

Con esta modificación solicito, concejal Edison Tene, no, concejal Villamarín, que apoye la moción, apoye la modificatoria de la moción.

Tlgo. Wanderberg Villamarín; expresa: Apoyo la moción.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; indica: Si no hay más observaciones, señor Prosecretario, encargado, someta a votación.

Abg. Edison Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); actúa: Lo solicitado señor Alcalde;

Señor Concejal Carlos Aulla.

Abg. Carlos Aulla; expresa: Porque así lo establece el Artículo 60 literal n del COOTAD y la ordenanza 04-2017, nosotros procedemos a autorizar, el resto es administrativo. Por el bien de San Luis y de sus obras, a favor, señor Alcalde.

Abg. Edison Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); manifiesta: Señora Vicealcaldesa, Maritza Díaz.

Tlga. Maritza Díaz, Vicealcaldesa; expresa: Gracias, por el desarrollo de las parroquias rurales, es importante saber que es un proyecto que viene ya desde hace meses atrás y es

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

lógico que se apoye y se implementen este tipo de actividades, a favor.

Abg. Edison Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); manifiesta: Señor Concejal Galo Falconí.

Ing. Galo Falconí; expone: Que bueno que al fin se pueda haber concluido con este tema, por el bienestar de todos los hermanos de la parroquia de San Luis, mi voto es a favor.

Abg. Edison Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); dice: Señor Concejal Patricio Guaranga.

Ing. Patricio Guaranga; dice: A favor, señor Prosecretario.

Abg. Edison Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); enuncia: Señorita Concejal Micaela Lema.

Abg. Micaela Lema; expresa: Es importante que la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, con depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos mediante rellenos sanitarios, actividades de saneamiento ambiental y, obviamente, este proyecto sabemos que su ejecución, como así menciona el objeto de este convenio, mejoramiento de la conducción e implementación del tanque de reserva del sistema de agua potable de la cabecera parroquial de San Luis, cuyo monto referencial es de cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho con cincuenta y cinco; este Concejo Municipal, tiene el deber de autorizar la suscripción de este presente Convenio, así que, en favor de nuestras parroquias rurales, nuestros barrios periféricos, que es importante seguir trabajando en desarrollo de Riobamba, mi voto es a favor.

Abg. Edison Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); expresa: Señor Concejal Rafael Quitio.

Abg. Rafael Quitio; dice: Siendo una competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en vista que los ciudadanos y ciudadanas parroquiales también deben tomar una agua limpia, y entiendo con esta inversión, con este monto que ha manifestado y ha solicitado usted, Alcalde, creo que es importante priorizar así mismo las once parroquias rurales, mi voto es a favor.

Abg. Edison Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); expresa: Señor Concejal Celso Rodríguez.

Tlgo. Celso Rodríguez; manifiesta: Bueno, en realidad era muy importante que este proyecto se pueda construir, el anhelo realmente que vienen desde años atrás, hoy se va a ver plasmado justamente en esta construcción, presupuestos que han sido asignados desde años anteriores hoy se van a hacer realidad, con el mejoramiento de la conducción de implementación del tanque de reserva del sistema de agua potable de la cabecera parroquial, al cual yo represento, que es de la parroquia de San Luis, mi voto es a favor.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Abg. Edison Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); dice: Señor Concejal Edison Tene.

Abg. Edison Tene; expresa: Siempre a favor del pueblo.

Abg. Edison Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); enuncia: Señor Concejal Wanderberg Villamarín.

Tlgo. Wanderberg Villamarín; comenta: Como lo he dicho siempre, sin venir del sector rural, en todo he apoyado y siempre estaré apoyando, sin importar de dónde o quién venga, a la final somos todos pasajeros, a favor.

Abg. Edison Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); expresa: Señor Alcalde.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; indica: Muchas gracias, señor Prosecretario, mi voto es a favor; proclame los resultados.

Abg. Edison Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); expresa: Señor Alcalde, con diez votos a favor, se aprueba la moción presentada por su persona y apoyada por el Concejal Wanderberg Villamarín, es decir, la autorización para la suscripción del Convenio motivo de este punto.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; indica: Siguiendo punto del orden del día, por favor.

El Concejo Municipal **RESUELVE:** Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Luis, en el que se incluirá que el Municipio de Riobamba podrá hacer actividades de capacitación técnica y administrativa al personal del GAD Parroquial de San Luis.

Abg. Edison Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); expresa: Punto número dos:

2.- Conocimiento y aprobación de la resolución de creación y funcionamiento del Concejo Cantonal de Parroquias Rurales de Riobamba.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; indica: Señores y señoras Concejales, Vicealcaldesa, es importante explicar, y creo que es fácil de cualquier manera entenderlo, la importancia de la creación y funcionamiento del Concejo Cantonal de Parroquias Rurales de Riobamba, no me voy a extender en temas de participación ciudadana en el hecho de que la participación ciudadana debe venir de ciudadanos informados en temáticas específicas, de que existen Ordenanzas que de alguna manera generan asambleas en el área urbana, bien o mal hechas están ahí, de que existen Concejos de diferentes tipos; y que la historia institucional de nuestro país y la historia democrática de nuestro país, nos habla de una

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

necesidad y de una urgencia de que sea el ciudadano el quien asuma el poder de las decisiones que se tomen sobre un territorio, sin extenderme sobre esos temas, quiero irme hacia cosas muy básicas y puntuales, sencillas.

En este seno del Concejo se toman decisiones buenas o malas, porque es obligación tomar decisiones, porque es nuestra obligación reunirnos una vez a la semana al menos, porque debemos tratar temas legislativos, porque debemos tratar temas de fiscalización y esa obligatoriedad de concurrir cada vez, una vez a la semana, a dialogar aquí y de concurrir a comisiones también en el transcurso de la semana, permite teórica o prácticamente que puedan haber estos adelantos en la ciudad.

Sin embargo, hay un espacio que como siempre queda rezagado, vacío y del cual yo no conozco otros ejemplos en el país, quizás los haya, pero yo no los conozco, esto sería una palabra que se usa mucho aquí, una primicia, de ser el caso que no existiera en otro lugar del país, que finalmente, finalmente, después de siglos, finalmente, tengamos un Concejo Cantonal del área rural, un Concejo Cantonal del área rural, encabezado por los legítimos representantes que son los Presidentes de las Juntas Parroquiales, once representantes de las juntas parroquiales, coincidentalmente igual que once Concejales.

Muchas veces, los presidentes han exigido que se les tome en cuenta, palabras que yo he recibido siempre han sido, durante muchas administraciones anteriores, nunca habíamos sido recibidos por el Alcalde, en esta ha habido la voluntad, pero en anteriores al parecer no.

No podemos seguir dejando que eso suceda gracias a la voluntad de un Alcalde o de otro, esto tiene que ser institucionalizado, tiene que ser de cumplimiento obligatorio, y lo que hemos hecho aquí, en esta Resolución, muy sencilla por cierto, una Resolución de Concejo, que bien podía haberla generado como Resolución Administrativa desde la Alcaldía, pero que quiero que quede soldado el tema y que sea una decisión de futuros Concejos, si eventualmente quisieran eliminarla.

Tiene apenas trece artículos y tres disposiciones, en la cual, en la parte práctica, lo fundamental es exigir, que este Concejo de Parroquias Rurales de Riobamba se reúna ordinariamente una vez al mes, y extraordinariamente por iniciativa del Presidente, cuando la situación así lo merite o por petición escrita de al menos dos terceras partes de los miembros de este Concejo; las sesiones se realizarán previa convocatoria del Presidente con al menos setenta y dos horas de anticipación a sesiones ordinarias y veinticuatro de anticipación a extraordinarias.

El resto de la Resolución habla de las cosas básicas de el para qué, para promover el desarrollo sustentable, coordinar con el gobierno autónomo descentralizado, aprobar las actas y demás que se le asignen con actos administrativos, dados por el Presidente del Concejo; pero queda algo más para la discusión, el debate posterior, y, es la cláusula segunda, perdón, la Disposición General Segunda, que dice, en lo no previsto en esta Resolución se podrá regular con la emisión de Resoluciones administrativas emitidas por el Presidente del Concejo Cantonal rural de Riobamba, es decir por el Alcalde.

Por qué se ha hecho esto, por lo mismo que hemos aprobado otras Ordenanzas de similar tipo, esto es un instrumento nuevo, esto es un instrumento que si bien va a dar fuerza y poder a los territorios rurales; gracias Presidente por estar aquí, no debemos dejarle encadenado a normas rígidas, pues es una normativa nueva, el futuro de este Concejo dependerá del buen trabajo de sus Presidentes, y la modificación para que esta Resolución del Concejo cantonal se transforme en Ordenanza dependerá de ustedes señores Concejales, y del esfuerzo que hagan los Presidentes de las Juntas Parroquiales para ir descubriendo en el camino qué normas son las que requieren para quitarle el poder a un centralismo y entregarle ese poder a los territorios.

Esta Resolución es histórica, de verdad que es equidad territorial, esta Resolución es histórica, como tal en constante evolución, señores Concejales, voy a pedir que se dé lectura de los artículos de la parte principal medular del asunto y luego de lo cual tiene la palabra, por favor señor Prosecretario.

Abg. Edison Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); expresa: Lo solicitado señor Alcalde,

Artículo 1. Objeto. - La presente Resolución tiene como objeto coordinar con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, para promover, conformar, regular y normar el funcionamiento del Concejo Cantonal de Parroquias Rurales y definir su estructura, obligaciones, deberes y atribuciones de sus integrantes conforme a los principios y normas constitucionales y legales.

Artículo 2. Ámbito. -Las disposiciones de la presente Resolución son de aplicación dentro de la circunscripción territorial rural del cantón Riobamba.

Artículo 3.Finalidades. -La presente Resolución tiene como finalidades:

- a) Promover la participación del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Riobamba con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales de manera individual y colectiva de la ciudadanía y de las organizaciones sociales que tienen derecho a intervenir de forma protagónica en las decisiones de los Gobiernos Autónomos.
- b) Fortalecer el ordenamiento territorial en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y de la sociedad.
- c) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial en coordinación con el gobierno cantonal.
- d) Las demás que se le asignen a través de la emisión de los respectivos actos

administrativos que se emitan.

Artículo 4. Autonomía. -La toma de decisiones del Concejo Cantonal de Parroquias Rurales de Riobamba, tendrá su propia autonomía en la toma de decisiones siendo el cumplimiento obligatorio para todos sus integrantes.

Título 2. Concejo Cantonal de Parroquias Rurales de Riobamba y desu conformación.

Artículo 5. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Artículo 6. Integración del Concejo Cantonal de Parroquias Rurales. - El Concejo de Planificación de Parroquias Rurales se integrará de la siguiente manera;

- a) La o el Alcalde o su delegado quien presidirá;
- b) Los Presidentes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de Riobamba o sus delegados.

Artículo 7. Funciones del Concejo Cantonal de Parroquias Rurales. –

- a) Promover el desarrollo sustentable de la circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir, a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales en coordinación con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba.
- b) Coordinar con el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Riobamba para implementar planes, programas y proyectos de acuerdo a cada una de las Parroquias Rurales a fin de satisfacer las necesidades básicas elementales.
- c) Aprobar las actas que sean puestas en su conocimiento de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- d) Las demás que se les asignen mediante la emisión de los actos administrativos emitidos por el Presidente del Concejo.

Artículo 8. Atribuciones del Presidente del Concejo. -Son atribuciones del Presidente del Concejo las siguientes:

- a) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Cantonal de Parroquias Rurales.
- b) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del Concejo para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

- c) Instalar y clausurar las sesiones.
- d) Suscribir conjuntamente con la o el Secretario Ejecutivo las actas de las sesiones del Concejo.
- e) Gestionar la resolución de convenios, acuerdos, u otros instrumentos de cooperación interinstitucional.

Artículo 9. Reuniones. - El Concejo se reunirá generalmente una vez al mes, extraordinariamente por iniciativa del Presidente, cuando la situación así lo amerite o por petición escrita de al menos dos terceras partes de los miembros del Concejo.

Que las sesiones se realizarán en la previa convocatoria del Presidente o Presidenta, con al menos setenta y dos horas de anticipación a sesiones ordinarias, y veinticuatro horas de anticipación con el caso de sesiones extraordinarias.

Artículo 10. Quórum. - El quórum de las sesiones del Concejo se constituirá con la mitad más uno de sus integrantes.

Las Resoluciones del Concejo Cantonal de Parroquias Rurales se adoptarán con la mayoría absoluta, es decir, con la mitad más uno de sus integrantes, y en el caso de un empate, la o el Presidente tendrán el voto dirimente.

Artículo 11. De la Secretaría. - La Secretaría del Concejo de Parroquias Rurales estará a cargo del Secretario del Concejo Municipal, o quien haga sus veces.

Artículo 12. Asesor Jurídico. El Concejo Cantonal de Parroquias Rurales del Cantón Riobamba contará con un asesor jurídico, que será el Procurador Sindico Municipal del Cantón Riobamba, o quien haga sus veces, quien tendrá como funciones específicas orientar en toma de decisiones enmarcadas dentro de la normativa legal vigente.

Artículo 13. Estructura Orgánica.- Las demás estructuras orgánicas se regularán mediante la emisión de los correspondientes actos administrativos emitidos por el Presidente del Concejo.

Disposición General.

Primera. - En todo lo no previsto en la presente Resolución, se aplicarán las disposiciones establecidas para el efecto por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico Administrativo, Leyes Conexas, Ordenanza y Resoluciones Vigentes en la materia.

Segunda.- En lo no previsto en la resolución, se podrá regular con la emisión de Resoluciones Administrativas emitidas por el Presidente del Concejo Cantonal Rural de Riobamba.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Tercera.- La presente Resolución entrará en vigencia una vez aprobada por el Concejo Municipal de Riobamba, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional. Lo solicitados, señor Alcalde.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; expresa: En su consideración, señores miembros del Concejo, señor Presidente de la Parroquia Cacha, Jesús Morocho, le invito, por favor, voy a declarar un receso para que podamos escuchar la voz desde las juntas parroquiales. Declaro el receso por cinco minutos.

El Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde, declara un receso siendo las 12H23.

El Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde, reinstala la sesión siendo las 12H26.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; indica: Muchas gracias, declaro concluido el receso, reinstalamos la sesión.

Señores concejales, en su consideración la presente resolución. El concejal Carlos Aulla tiene la palabra.

Abg. Carlos Aulla; actúa: Señor Alcalde, yo solicito que sea, imagino, elevada moción y que permite el razonamiento del voto para la presente Resolución.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; expresa: Me tomo, de verdad, porque de verdad siento que es algo importante, para todos, que este principio de equidad territorial se haga una realidad, ya lo hicimos en este Concejo, entregando recursos, entregando la posibilidad de dar recursos directamente a los territorios, ahora lo hacemos institucionalizando un derecho a la voz, al voto, a la decisión pública y lo seguiremos haciendo en los aspectos simbólicos, administrativos, jurídicos, económicos, de participación ciudadana; seguiremos luchando por la equidad territorial como otra forma de justicia social, en ese sentido, elevo moción que este Concejo Municipal del Cantón Riobamba apruebe la creación y funcionamiento del Concejo Cantonal de Parroquias Rurales de Riobamba, solicito apoyo a la moción; habiendo apoyo a la moción, señor Prosecretario encargado, someta a votación.

Abg. Edison Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); expresa Lo solicitado señor Alcalde; señor concejal Carlos Aulla.

Abg. Carlos Aulla; actúa: Gracias, estimados compañeros Concejales, solamente haré unas pequeñas reflexiones previa a consignar mi votación, creo que no es suficiente una Resolución de Concejo realmente, ni siquiera una resolución administrativa, tengo la seguridad de que lo que se trata es de crear un Concejo paralelo a este Concejo, lo cual no permite la normativa.

Estimado señor Presidente de la Junta de Cacha, yo creo que ustedes tienen la visión y tienen el derecho a la participación, existe una ley de Participación ciudadana, existe el

Libro de Actas del Concejo Municipal de Pichincha

mecanismo de Silla vacía, que por muchas ocasiones en este Concejo se ha utilizado, existe la Comisión de Parroquias Rurales, que ejerce su rol de fiscalización y de legislación en tema de Parroquias Rurales, existe un Subproceso de desarrollo rural integral, que hemos venido diciendo desde hace meses atrás, que ese sí debería convertirse en una Dirección de este Gobierno Autónomo Descentralizado, para que directamente trabaje con las Juntas Parroquiales.

No se tiene el sustento o el anexo a esta Resolución sobre qué alcances puede tener y qué efectos jurídicos tendrían las Resoluciones adoptadas desde un Concejo que la única diferencia de éste es que el uno se escribe con C y el otro con S, y que la situación es que la participación no se debe medir en Concejos paralelos sino directamente, ustedes tienen los mecanismos de participación directa, en ningún momento se ha vulnerado o se ha bloqueado la participación de las juntas; deberíamos tener pronunciamientos, como, en base a la Constitución de la república, existe un modelo de administración desconcentrada y descentralizada, lo cual se evidencia y se refleja en el criterio de autonomía y descentralización que tienen los gobiernos seccionales y entre esos los parroquiales también.

Deberíamos saber hasta qué punto llegan o hasta dónde se extienden las competencias de este Concejo, por ende necesitamos los pronunciamientos no solamente de la Procuraduría General del Estado, la misma Contraloría, el tema del CONAGOPARE, el pronunciamiento de la misma Prefectura, de los Gobiernos provinciales, porque también trabajan con los gobiernos parroquiales; y vuelvo y repito, no es una intención de bloquear las cosas, pero sí debería trabajarse en una verdadera Ordenanza, para que dar pasos previos que no van a tener asidero y que se puede trabajar con una Ordenanza, ahí está la Comisión, aquí está la capacidad legislativa de los compañeros Concejales, que se presente con todos los informes, con todos los sustentos y que si algo se va a hacer, que se haga mediante Ordenanza para no caer en errores que luego tengamos que estar afrontando.

El señor Alcalde ha manifestado que tranquilamente lo podía hacer con una resolución administrativa, creería yo que si es que usted asume esa responsabilidad, lo debería hacer así, pero como Concejo no estamos en la capacidad de crear una resolución de esta categoría, como un organismo paralelo, más bien hacerlo como siempre he dicho no de arriba hacia abajo las normativas, no es lo que diga una persona o lo que la punta lo diga y que el resto solamente caiga como lluvia de abajo hacia arriba, con las organizaciones, con las bases, con las juntas y empezar a construir y hacer un proceso de calidad que pueda terminar en una ordenanza que faculte a los gobiernos parroquiales tener ese derecho de participación directa en las decisiones.

Creo que debería quedarse con ordenanza, ahí están los compañeros y formo parte también de la Comisión de Parroquias Rurales, no habría ningún inconveniente, pero presentemos las cosas en legal y debida forma.

Por esta ocasión y por el modelo de presentación que creo yo que debe ser totalmente distinto, mi voto es en contra.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); menciona: Señora Vicealcaldesa Maritza Díaz.

Tlga. Maritza Díaz; comenta: Gracias, señor Secretario. Señores miembros de este Concejo, es muy importante conocer la normativa que está ya establecida.

Como bien lo dijo ya el compañero Concejal que me antecedió en la palabra, el señor Concejal Carlos Aulla, ahondar más sobre el tema creo que ya no se podría dar la forma de presentación de esta resolución debería venir encaminada con una propuesta de ordenanza con todos los informes técnicos, jurídicos que permitan la efectividad de un Concejo de esta magnitud.

Por esta ocasión, señor Alcalde, señores Concejales, sabiendo que las juntas parroquiales tienen oportunidades de hacerse escuchar y de ser sentidas dentro de un Concejo Cantonal, mi voto es en contra.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); actúa: Concejal Galo Falconí.

Ing. Galo Falconí; dice: Muchas gracias. Pudimos observar en el punto anterior, estimado señor presidente, aquí presente.

Que para dar la mano a los hermanos de las parroquias rurales lo único que hace falta es voluntad política, un trámite que ha estado estancado durante muchos meses y que hoy, gracias a la voluntad política aquí en este Concejo, se ha dado paso. Existen muchísimos mecanismos para que todos los compañeros de las parroquias rurales podamos acercarnos y conversar con esta administración, con este Concejo; bien lo decía el Arquitecto Vinuesa, esto es una primicia. Pero si la primicia no se ha dado a nivel nacional, debe ser por algo.

Yo no creo, es más, estoy seguro de que se necesite de este tipo de actos que se está proponiendo este rato entre los GAD(s) parroquiales y el GAD Cantonal para que las cosas puedan fluir. Estoy poniendo de ejemplo lo que acaba de suceder en el punto número uno de esta convocatoria.

Qué pena no tener presente a las once a los once presidentes realmente, porque esto hubiera sido importante: que ellos escuchen. Les voy a solicitar de la manera más respetuosa y sincera, estimado señor presidente, que les vaya y les comente esto. Tiene que decirse lo que es, no lo que se trata de vender, especialmente en estos tiempos políticos difíciles que se están viviendo aquí.

Sí es importante de que se les comunique a los compañeros que, en mi caso, también esta votación va a ser porque realmente no estamos nosotros facultados para este tema y no quisiera caer en una relación de funciones que me pueda llevar a seguirles vendiendo humo a ustedes; por lo tanto, mi voto es en contra.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); actúa: Señor Concejal Patricio Guaranga.

Ing. Patricio Guaranga; expone: Gracias, señor Prosecretario. Bueno, hemos conversado con algunos presidentes de las juntas sobre este asunto en donde manifiestan que el organizarse es importante. Ventajosamente, hoy están los once presidentes unidos. Y por el bien de las parroquias. Es verdad que aquí tenemos los representantes. Tres representantes en el Concejo.

Esta es una organización más bien de las once parroquias que tendrán sus representantes y podrán promover, autorizar incluso, ¿no? De parte de los proyectos y recursos de este caso. Volviendo a los setenta y un mil ciudadanos del sector rural, mi voto es a favor.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); actúa: Señorita Concejal Micaela Lema.

Abg. Micaela Lema; dice: Muchas gracias, un saludo nuevamente con todos los presentes. Voy a tomar las palabras de del señor presidente Jesús Morocho. Y es necesario que realmente la importancia de estos temas, pues, se trate con la debida objetividad y sobre todo con el cimiento técnico-jurídico que amerita también el análisis de estos temas.

El presidente que en esta mañana pudo compartir sus expresiones y también sus necesidades mencionaba que necesita que son noticias buenas para Riobamba que sus comunidades, las once parroquias de Riobamba, necesitan obras y al final mencionó que se debe realizar a través de ordenanzas y creo que eso es importante, señor Alcalde. El Concejo para la Protección de Derechos del cantón Riobamba tiene un asidero normativo; sobre todo, existe una claridad dentro de sus obligaciones, de sus alcances, de los límites de quienes ungen este Consejo Cantonal.

Y creo que es importante, si hablamos de parroquias rurales, incluir sobre todo artículos de consulta previa, que es importante dentro de los pueblos y nacionalidades. Es necesario que se pueda clarificar las competencias de esta propuesta de resolución, que es importante que se eleve a una normativa. Si bien es cierto que es una resolución administrativa, una propuesta, pero es importante que quede cimentado, como usted bien lo ha dicho, que quede para futuras administraciones, que no solamente sea por el momento o por el tiempo de la administración, sino que esto realmente pueda ser una primicia para Riobamba.

Pero es importante que esta nueva primicia que se pretende realizar sea a través de un marco normativo y que se establezca a través de las diferentes comisiones o como usted lo ha hecho en diferentes ocasiones que se eleve al Concejo Municipal que se puedan establecer mecanismos de coordinación y consulta para cualquier acción sobre todo en beneficio de nuestras once parroquias rurales promover un enfoque colaborativo que es importante sobre todo y el mensaje para los once señor presidentes de nuestras parroquias rurales, esto no significa oponerse, no significa que estamos en contra del desarrollo, la actuación de este Concejo Municipal en minutos anteriores fue claro por unanimidad que se

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

construyan obras.

Y siempre lo hemos dicho desde el primer día que nos han permitido los ciudadanos estar en nuestras curules. Obras para Riobamba. Las once parroquias rurales necesitan presupuesto. Necesitan recursos. Y creo que es importante que estas buenas iniciativas, estas buenas intenciones, se hagan con el cimiento normativo que corresponde a la importancia que tiene nuestra ruralidad en el cantón; por ello y por lo mencionado, también ya lo han dicho los diferentes ediles de este Concejo Cantonal, mi voto es en contra.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); actúa: Señor Concejal Rafael Quito.

Abg. Rafael Quito; dice: Primero, saludar a los once compañeros, compañera presidente de los Gobiernos Parroquiales de Cantón Riobamba y a los cuarenta y cuatro hombres y mujeres que conforman esas hermosas parroquias. Señoras y señores vocales, bien lo manifestó el presidente, Arquitecto Jesús Morocho, presidente de Cacha: queremos derechos, que las obras lleguen; esa es la responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, no solo de este Municipio del Gobierno Provincial, cuando hablamos de esta provincia.

Del municipio de Riobamba a las once parroquias y de las juntas parroquiales cuando hablamos de las comunidades así está compuesto la Estructura Orgánica Estatal venosamente no existe, está en el COTAD, los Gobiernos Regionales pero aquel tiempo las autoridades dijeron esperen un ratito más no sé, no se legalice a los Gobiernos Regionales y quiero decirle que por supuesto los Gobiernos Parroquiales tienen una estructura organizativa CONAGOPARE me recuerdo y aquí está un compañero vocal del aquel tiempo era vocal también de la junta parroquial de mencionada parroquia queríamos nosotros estructurar dando un nombre los once parroquias rurales y fuimos negados en la instancia pertinente porque no estaba en el COTAD.

Así es que cuando vemos en el COTAD en el artículo en el artículo seis, ninguna función del Estado, ninguna autoridad extraña podrá intervenir en la autonomía de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. También en la misma norma dice, en el artículo dos treinta y ocho, donde exige, que no es la voluntad de un Alcalde ni del legislativo la participación ciudadana y en el inciso tres, donde que tiene que conformarse la Asamblea Local.

Entonces, dentro de eso, decirle, pues, señor Alcalde, espero no esté equivocado, hablo por mí. Dentro de la creación de funcionamiento del Consejo Cantonal Parroquias Rurales, ellos tienen su instancia organizativa, administrativa, de autonomía y económica, para lo cual, pues, desde mi función lo seguiré exhortando al ejecutivo que ejecute obras de calidad, obras de prioridad y que seamos que sea un municipio eficiente. Dentro de eso, más allá de que al no aprobar esta resolución se va a estancar alguna obra, no más allá que no se apruebe, que esta estructura no la encuentro en ningún parte del código de Organización de Autonomía Descentralizado, el CODAD.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Piobambala

Puede ser que exista la voluntad del Alcalde, pero no está normado. Yo no quiero ser irresponsable. Dentro de eso, mi consideración y mi aprecio a las juntas parroquiales que exijan el trabajo a las autoridades, exijan que los recursos sean distribuidos de mejor manera, exijan que las obras lleguen a los más necesitados por el desarrollo, que las comunidades por tanto tiempo han sido abandonados y dentro de eso, pues, al no estar en el no estar en una estructura orgánica, pues, mi voto es en contra.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); actúa: Señor Concejal Celso Rodríguez.

Tlgo. Celso Rodríguez; expresa: Gracias, señor Secretario. Bueno, sí, en realidad, ha manifestado los compañeros Concejales. Creo que la falta de visión y planificación de esta administración ha conllevado a que realmente los compañeros presidentes de los GAD(s) parroquiales en cada uno de sus territorios se sientan inconformes e intranquilos por la falta de obra pública. A unos les llegaría, a los otros no les llegaría, pero también hacer un poquito de énfasis, señor procurador, señor Alcalde, señor Prosecretario y compañeros Concejales.

Las ordenanzas que se crean a nivel de este cuerpo colegiado son Cantonales, no son Parroquiales, no son solo para el sector urbano ni solo para el sector rural. Las ordenanzas que se crean aquí en este Concejo Cantonal son cantonales, son generales. Ojo con eso, señor Alcalde, entiendo yo que si al momento que nosotros creamos la Ordenanza del presupuesto participativo para las cinco parroquias Urbanas y las once parroquias Rurales no dejamos excluidos a nadie.

Al momento que se hace la reforma a la misma ordenanza que les acabo de mencionar, donde que se incrementan ciertos rubros, también fueron para el sector Urbano y el sector Rural. El descontento que existe, como lo digo, en cada uno de sus territorios.

Entonces, como les estábamos ratificando, el descontento que existe en cada uno de sus territorios ha sido por falta de obra, falta de ejecución; el presupuesto lo tienen, el puesto se le ha asignado a cada uno de los Gobiernos Parroquiales y que ojo, que esta salida es incluso de consenso de cada una de sus comisiones que en su momento han sido tratadas. Tenemos, como lo dijo el compañero, tenemos una comisión de parroquias rurales a donde que se les ha dado la amplitud y esa potestad de que ustedes puedan y vengán justamente a poder presenciar estas. Tenemos un su proceso que es la DRI, que justamente es de parroquias rurales.

Y que bajo la nueva supuestamente estructura orgánica que se había creado y se había aprobado, ahora constan en dos, tanto en la de obras públicas y en la de planificación. Entonces, decir que a lo mejor no tienen esa participación ciudadana, lo tienen compañeros y lo van a seguir teniendo más allá de que se cree una ordenanza, porque las ordenanzas tienen que ser cantonales. Más allá de algún solución, también tiene que ser a nivel general y otra de las circunstancias.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Por favor señor Alcalde, señor Secretario, señor Procurador, si nos envían una convocatoria tiene que ser explícita y textualmente, dice Concejo Municipal del Cantón de Riobamba, dice Conoce al momento que presentan el documento en todito el documentado, en los articulados, dice con (s), ojo con eso compañeros, que están ahí en representación bajo direcciones de Secretaría y de Procuraduría, entonces en vista de que todo esto hemos manifestado en realidad compañeros presidentes las puertas están abiertas no es solo el administrador el que administra, somos todos una administración como Concejales, como Alcalde y donde que incluso pueden venir y conversar y poder seguir manteniendo cada uno de sus temas.

En vista de todo lo que he manifestado, señor prosecretario, mi voto es en contra.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); actúa: Señor Concejal Edison Tene.

Abg. Edison Tene; comenta: En blanco.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); actúa: Señor Concejal Wanderberg Villamarín.

Tlgo. Wanderberg Villamarín; comenta: A favor.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); actúa: Señor Alcalde.

Arq. John Vinuesa Salinas, Alcalde; expresa: Bueno, me deja una primera cosa clara: bla.,bla, bla, votan en contra, punto, eso es, pueden decir misa, pero votan en contra de los territorios, de darles poder a los territorios. El resto, el resto pueden orar también, que si votan en contra de la gente, votan en contra de la gente.

Pero bueno, dentro de todo algo de luz sale en este camino. Hay quien ha dicho que si se presenta esto como ordenanza, ¿votarían a favor? Ok, ya es un paso. Ya es un paso. Ya, está grabado, está dicho; ojalá que cumplan la palabra. Ojalá. Ojalá. Un año nos retrasaron con EMAPAR. Un año. Un año nos retrasaron con EMAPAR. ¿Quieren retrasar otro año más? Con la creación de este Concejo Bueno. Es lo que tenemos. Con eso hay que trabajar.

Les recuerdo, para quienes se acaban de enterar del texto de esta resolución, que aquí estuvieron los once presidentes de las juntas parroquiales en una sesión en la que no dieron quórum. Aquí estuvieron y algunos de ustedes no dieron quórum; no dieron quórum porque iban a decir lo que sea y votar en contra o simplemente iban a boicotear sin venir, punto. Esa es la realidad en blanco y en negro. Yo sigo insistiendo, sigo insistiendo, sigo insistiendo y, además, les recuerdo al Concejal, que está saliendo que, en medio de votación, no se debe salir de Concejo, dice la norma.

Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

Sigo insistiendo en que hay la posibilidad real de poder trabajar para el progreso, no para la oposición, el bloqueo y el boicot; sí hay la posibilidad. Con esta administración siempre hay esa posibilidad. Sigo insistiendo, pero que sean cosas como esta cosa maravillosa de este Concejo, donde hay dos formas de decir las cosas: arreglen todo lo que está mal o sugiero que se cambie esto, esto y esto para que esté bien.

Son dos formas de hacer las cosas que se han creado a través... Tranquilo, señor presidente, yo lo que buscaba a través del Concejo es que este Concejo les dé el poder y no venga una nueva autoridad, un nuevo Alcalde o Alcaldesa a intentar eliminar una resolución administrativa, y es por eso que busqué que sea hecho primero a través de esas dos soluciones para que sea rápido, porque en este Concejo las ordenanzas demoran años.

Por eso tenía que ser primero resolución e inmediatamente presentada la ordenanza. Pero no quisieron bla, bla, bla, dijeron que no. Pero no hay problema. Presidente, porque lo vamos a hacer como lo dije, a través de Resolución Administrativa primero. Y enseguida voy a presentar la ordenanza. Veamos. Veamos. En ese momento, la posición que tengan los Concejales. Cuando se quite ese criterio de que si no es ordenanza este Concejo no puede tomar decisiones.

Este Concejo puede tomar decisiones vía resolución. Está normado. Está normado. Y mientras más rápido se le transfiera el poder a los territorios. Mientras más rápido se le transfiera el poder a los territorios. Más rápido será el desarrollo de los pueblos. Y no es, y no es. Y no es que es primero es lo uno y después es lo otro, no, es simultáneo. Tenemos, y le recuerdo al Concejal que lo dijo, que no tiene ninguna atribución administrativa, señor Concejal. No la tiene aunque la quiera, no la tiene.

Por un lado, por un lado está el trabajo administrativo que ha sido evidente lo que los Gobiernos Parroquiales han planteado y, por otro lado, está esta parte legislativa que pudieron, tuvieron hoy la oportunidad de aprobar; no lo hicieron, lo haremos por las vías democráticas, correctas y adecuadas a través de Resoluciones Administrativas y demás procesos que tenemos que hacer para que los territorios tengan el poder que se lo merecen desde hace siglos.

Yo soy runa de esta tierra, soy runa por necesidad, por origen y también por mis acciones. Así me siento y así voy a seguir actuando. Por eso, mi voto es a favor.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; expresa: Proclame resultados, señor Prosecretario.

Abg. Edison Alexander Rosero Acosta, Prosecretario de Concejo (E); comunica: Señor Alcalde, lo solicitado: Seis votos en contra, tres votos a favor, un voto en blanco que se suma a la mayoría. No se aprueba la creación y funcionamiento del Consejo Cantonal de Parroquias Rurales de Riobamba.

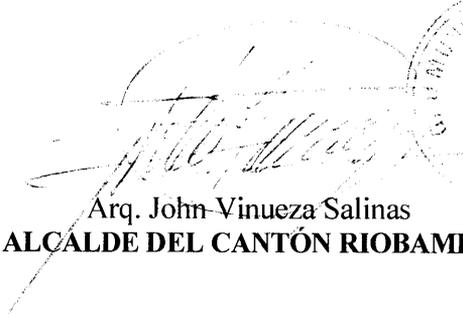
Libro de Actas del Concejo Municipal de Riobamba

El Concejo Municipal **RESUELVE**: No aprobar la creación y funcionamiento del Consejo Cantonal de Parroquias Rurales de Riobamba.

Arq. John Vinueza Salinas, Alcalde; manifiesta: Muchas gracias, los Concejales han rechazado la creación y funcionamiento del Consejo Cantonal de Parroquias Rurales de Riobamba.

Sin más puntos en el orden del día, siendo las 12h54, minutos, se da por clausurada la presente sesión. Gracias.

Se clausura la sesión siendo las 12H54.


Arq. John Vinueza Salinas
ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA


Abg. Edison Rosero Acosta
PROSECRETARIO DE CONCEJO (E)



ELABORADO POR:

Katherine Buñay	INICIO – 0:24
Hilda Hernández	0:24 – 0:48
Vanesa Quevedo	0:48 – 1:12:18